



RESOLUCIÓN RECTORAL N. 0029

Por medio del cual se crea el comité de investigación, extensión e innovación en la Universidad CES.

El Rector

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta las atribuciones Estatutarias del señor Rector y por la facultad otorgada mediante el Acuerdo No. 0195 del Consejo Superior de diciembre 10 de 2008, se crea el Comité de investigación, extensión e innovación de la Universidad CES, teniendo en cuenta:

Que mediante acta No. 603 de mayo 26 de 2010, El Consejo Superior aprobó teniendo en cuenta que las actividades de extensión e investigación van unidas, suprimir la Dirección de Extensión, cambiar la denominación de Dirección de Investigación por Dirección de Innovación y Gestión del Conocimiento, con funciones de apoyo a las facultades.

Que el consejo académico en acta 743 de septiembre 11 de 2013 aprobó la creación y reglamentación del comité de investigación, extensión e innovación en la Universidad CES.

En aras de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REGLAMENTACIÓN DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN E INNOVACIÓN EN LA UNIVERSIDAD CES: Reglamentar el comité de investigación, extensión e innovación en la Universidad CES, en aras de cumplir con las normas vigentes que regulan la materia así:

A. DEFINICIÓN

El Comité de Investigación, Extensión e Innovación de la Universidad CES tiene por finalidad orientar las políticas propias del sistema de gestión del conocimiento y su alcance en los campos de la investigación, la extensión, el Empresarismo y la innovación, dentro del marco normativo que rige el desarrollo de las funciones sustantivas universitarias.

B. CONFORMACIÓN



El Comité de Investigación, Extensión e Innovación en la Universidad CES estará conformado así:

- El Rector
- Dos (2) representantes de los Decanos, elegidos por el Consejo Académico
- El Director de Gestión del Conocimiento.
- El Director Financiero y Administrativo
- El Jefe de Extensión
- Un representante del área jurídica de la universidad
- Un Coordinador de Extensión elegido por el Rector
- Un Coordinador de Investigación elegido por el Rector

C. FUNCIONES

El Comité de investigación, extensión e innovación en la Universidad CES, tendrá las siguientes funciones:

- Definir la orientación que la Universidad CES dará al modelo de gestión del conocimiento acorde con sus principios, valores y plan de desarrollo.
- Definir las estrategias para consolidar, divulgar y apropiar el sistema institucional de gestión del conocimiento.
- Aprobar las políticas que componen el sistema de gestión del conocimiento.
- Definir la reglamentación técnica, académica y administrativa que debe regir el desarrollo de las investigaciones y su publicación.
- Fijar criterios para la asignación de recursos a actividades, proyectos, grupos y líneas de investigación.
- Aprobar el tipo de apoyo que se dará a los investigadores, a los grupos y a los centros de investigación para el fortalecimiento de sus capacidades de producción científica, su visibilidad y relacionamiento.
- Apoyar a los decanos y jefes de programa en la promoción y desarrollo de la formación investigativa, la investigación formativa y las publicaciones científicas.
- Definir la reglamentación para adjudicación de recursos provenientes del Fondo de Innovación.
- Evaluación de los Proyectos destinados a realizar transferencia de conocimiento, o para crear empresa que solicitan apoyo del Fondo de Innovación.
- Evaluar y aprobar los proyectos destinados a crear Spin Off o Empresas en los cuales la universidad participe como socio.
- Apoyar a los programas académicos en la revisión de los contenidos curriculares en formación en Emprendimiento y Empresarismo en la Universidad.
- Fomentar las actividades que promuevan el Empresarismo y el emprendimiento en la Universidad.



- Avalar las alianzas y redes de emprendimiento y de conocimiento de interés para los grupos y programas de la universidad.

D. PERIODICIDAD DE LA REUNIÓN

El Comité de investigación, extensión e innovación en la Universidad CES se reunirá de manera ordinaria en forma bimestral y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo requieran, para lo cual deberán ser convocados por el Rector, por el Director de Gestión del Conocimiento o por dos de sus miembros.

E. DIRECCIÓN.

El Comité de Investigación, Extensión e Innovación en la Universidad CES será presidido por el Director de Gestión del Conocimiento o su delegado y tendrá a cargo la función de toma de nota de las actas. Cuando lo estime conveniente, el Rector presidirá el comité.

F. QUÓRUM

Habrá Quórum para deliberar con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Todas las decisiones serán tomadas con el voto de afirmativo de la mayoría de sus asistentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Recursos. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno

Publíquese y cúmplase,

Dada en Medellín, a los tres (3) días del mes de junio de dos mil catorce (2014).

JOSÉ MARÍA MAYA MEJÍA.
Rector.